



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coface Colombia Seguros de Crédito S.A. (Compañía Aseguradora)
Demandado	Canal Selecto S.A.S. Erika Yohanna Ramírez Arroyave
Radicado	05001 40 03 013 2019-00685 00
Providencia	Auto de Sustanciación Nro. 1139
Asunto	Decreta Embargo de Remanentes

Toda vez que la solicitud de embargo de remanentes realizada por la parte demandante, es procedente de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se accederá a ello., por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Decretar el Embargo de los remanentes o de los bienes que se le llegaren a desembargar a la sociedad demandada **Canal Selecto S.A.S.**, y a la demandada **Erika Yohanna Ramírez Arroyave**, en el proceso Ejecutivo que se adelanta en su contra en el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado NRO. 11001400303620190075100, donde la parte demandante es Colombiana de Comercio S.A. y/o Alkosto S.A. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

VUE

Firmado Por:

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPALDE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 161 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy JULIO 10 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec46ebeaa553a599ceb23661616131c550dedb79353d0dd539052e15773c2f17

Documento generado en 09/07/2020 04:56:34 PM